



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00397-00. UMH.- ANGELICA MARIA RAMIREZ Vs. JUAN CAMILO MEDINA GARZON.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que el curadora ad litem descorrió trasladado oportunamente en el presente asunto. Sírvase proveer.

Cali, junio 02 de 2022

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1093

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dos (22) de junio del dos mil veintidós (2022)

Alléguese al expediente memorial presentado por el curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JUAN CAMILO MEDINA GARZON, dentro del término legal concedido para ello.

Así las cosas, se glosará al proceso el escrito de contestación, y teniendo en cuenta que se han formulado excepciones de mérito, se ordenará correr traslado por secretaria conforme al artículo 370 del C.G.P.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

R E S U E L V E :

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste, escrito de contestación presentado por el doctor Silvio Herrera Vásquez, curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JUAN CAMILO MEDINA GARZON.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00397-00. UMH.- ANGELICA MARIA RAMIREZ Vs. JUAN CAMILO MEDINA GARZON.

SEGUNDO: CORRER traslado por secretaria de las excepciones de mérito conforme al artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a2c504aea20a86f43a29c61c999e886f24de06b7ebd91186f438030cc30819**

Documento generado en 01/06/2022 06:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>